

Que la aerolínea no te meta un gol si viajas a la final de la Champions League

- Para proteger sus derechos frente a cualquier incidencia, los aficionados deberán tener en cuenta si se trata de un vuelo directo, con escalas o vuelos conectados.
- reclamador.es informa de los derechos a la hora de volar a todos los usuarios que se desplazan a Kiev con motivo de la competición continental el próximo sábado 26 de mayo

Madrid, 23 de mayo de 2018. El Real Madrid disputará su tercera final consecutiva de la máxima competición continental el próximo sábado, 26 de mayo, en el Estadio Olímpico de Kiev (Ucrania) frente al Liverpool. El equipo blanco ha repartido 17.000 entradas para la Champions League, de las que aproximadamente 14.000 serán para los aficionados del club. El resto de pases para este acontecimiento se reparten para jugadores, veteranos, secciones del club, y patrocinadores, entre otros.

Esta edición tiene un hándicap en comparación a otras recientes finales disputadas por el equipo entrenado por Zidane: y es que desde Madrid no existían vuelos directos a la ciudad de Kiev en estas fechas. Por ello, muchos de los aficionados del conjunto blanco tendrán que hacer escala para llegar a la sede del encuentro.

Aunque hay excepciones, ya que algunas compañías aéreas como Iberia, Air Europa o Vueling han habilitado vuelos especiales desde Madrid y Barcelona a Kiev, entre el 25 y 27 de mayo.

En ese sentido, reclamador.es, compañía online líder en reclamaciones, recoge los principales derechos que tienen los usuarios que viajen a Kiev en avión esta semana, tanto en un vuelo con escala como directo, si sufren incidentes como retrasos o cancelaciones.

Vuelos con escala a Kiev

Es la opción mayoritaria, pues una vez se conoció la clasificación del Real Madrid para la final, la oferta de viajes a Kiev era muy limitada. reclamador.es explica que los usuarios que opten por hacer una o varias escalas para llegar a Kiev, que en caso de alguna incidencia lo más importante es comprobar si se trata de un vuelo con escala ofertado por una compañía aérea o bien si se trata de vuelos distintos.

Si se trata de un vuelo con escala, se considera como un único vuelo contratado. En este caso, reclamador.es señala que el viajero que sufra algún

reclamador.es

problema durante el trayecto, como por ejemplo un retraso, podrá reclamar frente a esa compañía. Para ello, el pasajero aéreo deberá guardar la reserva completa con todos los trayectos, todas las tarjetas de embarque (sobre todo las alternativas, de todos los trayectos posteriores a la incidencia) y tickets de gastos que hubiera tenido que asumir. Si el primer vuelo se retrasa más de dos horas y el aficionado perdiera la conexión, la aerolínea está obligada a buscar un transporte alternativo y, si finalmente llegara con más de tres horas de retraso al destino, tendrá derecho a una indemnización de 400 euros, según el Reglamento 261, al tratarse de un vuelo de media distancia.

En vuelos conectados, donde se han comprado varios billetes por separado, se debe tener en cuenta el tiempo transcurrido entre ambos vuelos, pues si es superior a tres horas, el usuario puede reclamar a la aerolínea con la que sufrió la incidencia para que le indemnice y abone el viaje alternativo que hubiera tenido que comprar por el vuelo perdido.

Si el tiempo transcurrido fuera inferior a esas tres horas, no se podría reclamar una compensación económica, según reclamador.es.

Aficionados con vuelos directos

En el caso de sufrir una incidencia en el vuelo a Kiev, como puede ser un retraso o cancelación, si se llega al destino con más de tres horas de retraso respecto a la hora marcada, el pasajero tiene derecho a recibir una indemnización de hasta 400 euros. Además, tiene derecho a información y a recibir asistencia, así como al reembolso íntegro del coste del billete y un vuelo de vuelta al primer punto de partida lo más rápidamente posible si fuera necesario, o la conducción hasta el destino final en condiciones de transporte comparable, si el retraso es, en este caso, superior a cinco horas.

Vuelos chárter o viajes combinados

El Reglamento 261 no sólo protege a los pasajeros que vuelen en compañías regulares, sino que este también se extiende a otro tipo de pasajeros como son los que viajan en vuelos chárter o bien hayan contratado un viaje combinado.

Vuelo chárter: vuelo contratado por un touroperador para transportar a sus clientes a un determinado punto. El operador suele ser una aerolínea especializada en alquilar este tipo de vuelos aunque a veces las compañías que hacen vuelos regulares ofrecen servicios chárter a tour operadores.

Viaje combinado: cuando, aparte de un vuelo, se contrata otro servicio turístico (un hotel, coche de alquiler, entradas a un evento, etc.). En viajes combinados el vuelo puede a su vez ser chárter para ese viaje o bien un vuelo regular.

Ante incidentes en este tipo de viajes, los pasajeros de estos vuelos tienen que tener en cuenta la legislación específica de viajes combinados o ponerse en manos de un profesional que les informe. Por ejemplo, hay que tener en cuenta que si el touroperador cancela el viaje no se puede reclamar los derechos del Reglamento 261, sino lo que reconozca la legislación de viajes combinados.

reclamador.es

Si el retraso o cancelación impide asistir a la final de la Champions League, también se puede reclamar

Las entradas para la final salieron a la venta por diferentes precios, costando las más baratas aproximadamente 60€ y las más caras 450€, sin contar los palcos o entradas VIP.

Además del precio del ticket para acceder al estadio, la noche en hoteles o apartamentos en Kiev se ha disparado, superando el precio medio los 1.200 euros/noche.

El aficionado puede, incluso, reclamar una indemnización por el daño moral causado de verse privado de disfrutar en vivo de la final. Todo esto podría ser reclamado por viajero si sufre un retraso o cancelación que le impide asistir al evento.

Para recuperar lo abonado por noches de hotel, entradas para eventos, tours por la ciudad, etcétera, el afectado deberá acreditar el perjuicio que ha sufrido.

reclamador.es recomienda reclamar si se ha sufrido un retraso superior a tres horas o una cancelación del vuelo. La compañía trabaja de manera online y hace que el proceso sea más simple y eficaz. Además, el usuario no tiene que adelantar dinero para iniciar los trámites del proceso de reclamación frente a la aerolínea.

Sobre reclamador.es

reclamador.es es una compañía online de servicios legales de reclamaciones creada en 2012 por el emprendedor Pablo Rabanal con el objetivo de utilizar la tecnología para defender los derechos de las personas frente a las empresas de manera sencilla y transparente. Con 50.000 casos resueltos y 25 millones de euros de indemnizaciones conseguidos hasta el momento, trabaja con una tasa de éxito del 98% y bajo un modelo *No Win, No Fee*, es decir, solo cobra si gana sin que el cliente tenga que asumir costes iniciales.

La compañía ofrece todos sus servicios online y ha gestionado ya 180.000 reclamaciones con 100 millones de euros reclamados. Cuenta con más de 100 profesionales que integran un sólido equipo de desarrolladores y abogados en toda España.

reclamador.es ganó el prestigioso concurso de startups seedrocket en 2012 y se ha proclamado ganadora en South Summit 2017 como mejor servicio en la categoría b2c. Tiene en su accionariado a la red de inversores Faraday, a Martin Varsavsky (VAS Ventures), al fondo Cabiedes & Partners, y relevantes inversores del mundo online como Francois Derbaix (fundador de Toprural), Yago Arbeloa (presidente de la AIEI), Carlos Blanco (ITnet) o Making Ideas Business (xISDI Venture Club), entre otros. Cuenta con financiación de ENISA y EMPRENDETUR (Ministerio de Economía, Industria y Competitividad). Desde 2018 es miembro fundador de APRA.

Para más información

Cristina Naveda / Alicia Riaño
Comunicación reclamador.es
comunicacion@reclamador.es
633120224

<https://www.reclamador.es/prensa/>